ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: DG-OC-64-2025

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, MULTIMEDIA Y/O AFINES	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, MULTIMEDIA Y/O AFINES, con experiencia laboral relacionada con el objeto contractual mínima de un año (1)

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, profesional en comunicación audiovisual, multimedia y/o afines.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo (1) un año de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
20230	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE PRODUCCION AUDIOVISUAL DIGITAL, EN LA REALIZACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE	$23.036.690	10 MESES	ACTAS PARCIALES MENSUALES

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON PRODUCTOS PERIODISTICOS INSTITUCIONALES	$ 9.272.268	8 MESES	ACTAS PARCIALES MENSUALES

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad

a) Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes a la ejecución de la estrategia en comunicación digital de las redes sociales de la Gobernación de Risaralda.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida, con los procesos de comunicación digital, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la administración departamental

1.6 Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante seis actas parciales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($4.031.421)** y/o proporcional al tiempo laborado. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Los honorarios son los que corresponden a la tabla de los fijados por la administración, para la prestación de este servicio en particular.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-64-2025

2. ESTUDIO PREVIO

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El art. 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) prevé que los servidores públicos y los particulares que celebren contratos con el Estado deberán buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este sentido, es claro que los fines esenciales del Estado constituyen un axioma fundamental sobre el cual se edifican el objeto y la finalidad perseguida con la contratación estatal.

Hecha la anterior precisión, y descendiendo de manera específica en los fines de la contratación estatal, el inciso segundo del art. 3°, Ley 80 de 1993 señala que: "*los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Sin duda alguna, la norma en comento eleva a los particulares, contratistas del Estado, a la condición de colaboradores para el cumplimiento de los fines de la entidad contratante, los cuales detentan identidad plena con los fines esenciales del Estado en general.

Lo anterior ha sido entendido por la Corte Constitucional en sentencia C-563 de 1998 de la siguiente forma:

"*En las circunstancias descritas, el contratista se constituye en un colaborador o instrumento de la entidad estatal para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, pero no en un delegatario o depositario de sus funciones*".

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado al respecto en sentencia de casación del 13 de julio de 2005 No. 19695 y Sentencia del 13 de marzo de 2006 No. 24833, para lo cual expresó lo siguiente:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-64-2025

"(...) *Si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular. En otras palabras, en este evento, se repite, el contratista se constituye en un colaborador de la entidad estatal con la que celebra el contrato administrativo para la realización de actividades que propenden por la utilidad pública, pero no en calidad de delegatario o depositario de sus funciones. Contrario sería cuando por virtud del contrato, el particular adquiere el carácter de concesionario, administrador delegado o se le encomienda la prestación de un servicio público a cargo del Estado, el recaudo de caudales o el manejo de bienes públicos, actividades éstas que necesariamente llevan al traslado de la función pública y, por lo mismo, el particular adquiere, transitoria o permanentemente, según el caso, la calidad de servidor público*"

En síntesis, de lo expuesto, la finalidad de la contratación estatal es:

- Perseguir el **cumplimiento de los fines esenciales del Estado** colombiano en desarrollo de la función pública que le es atribuible.

- Buscar una **eficiente prestación de los servicios públicos** para la **efectividad de los derechos de los administrados**, en colaboración con los particulares contratistas, quienes deben colaborar con la administración para, de manera conjunta, alcanzar el goce efectivo de esos derechos.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La necesidad de llevar a cabo el presente proceso contractual obedece a la prestación de los diferentes servicios que ofrece la Gobernación de Risaralda, servicios que se encuentran dispuestos en el PLAN DEPARTAMENTAL DESARROLLO, donde se tiene intervención en las variables sobre las cuales tiene gobernabilidad y que afectan la pobreza multidimensional, con el propósito de disminuir su impacto en la sociedad, poniendo especial énfasis en la ejecución de proyectos que beneficien los municipios más rezagados del Departamento.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-64-2025

Que el Departamento de Risaralda se propone dar a conocer los proyectos y las actividades administrativas a través de estrategias para sostener y alcanzar las metas en el desarrollo administrativo, buscando mejorar y garantizar la eficiencia en los procesos tecnológicos y de comunicación, con el fin de optimizar los servicios a la comunidad, la calidad y el óptimo impacto social en cada uno de los programas propuestos, fomentando una relación más cercana con la sociedad, creando vínculos de participación a través de la comunicación directa y divulgación de todos y cada uno de los procesos de la entidad, por lo tanto, se debe mejorar la comunicación y la dinámica de presentación de la misma para que se logre el posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del Departamento de Risaralda de manera asertiva.

Es una realidad que en Colombia hay una alta penetración de consumo de internet, respecto a las conexiones móviles, el cual se acrecentado con mayor fuerza en los últimos años; esto quiere decir que la cantidad de conexiones a través de celulares, tablets y portátiles superan la actividad que realiza la población.

Los usuarios de Internet activos en el país representan un porcentaje muy alto en diversas redes sociales, entre ellas: Facebook, Tik Tok, Instagram, YouTube, demostrando así la necesidad de consumo de información en tiempo.

Por lo que se hace necesario, realizar estrategias de comunicación para las redes sociales generando interacción con los seguidores que visitan las redes institucionales, estar actualizado de las nuevas tendencias y necesidades de la comunicación digital, realizar los cubrimientos y eventos requeridos para adquirir el material necesario para realizar las campañas y estrategias en redes sociales.

Conforme a lo anterior, se hace necesario que los actos que desarrolla esta corporación en cumplimiento de los deberes a su cargo sean dados a conocer a la comunidad en general, atendiendo los principios de la función publica como lo son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad; así mismo, se debe fortalecer la imagen institucional mediante diversas estrategias que permitan la consolidación de la población, generando identidad por medio de piezas de comunicación dirigidas a la comunidad Risaraldense a publicarse en medios digitales como redes sociales, pagina web oficial y demás medios digitales.

Para apuntar dar a conocer el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE" el cual es misión de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, durante la vigencia 2025, se requiere contar con profesionales con experiencia, con el fin de realizar cubrimiento periodístico en los diferentes eventos programados por la entidad, así mismo que diseñe a campañas de prensa institucionales, piezas gráficas, informes de gestión, con el objetivo de exaltar y posicionar la imagen institucional del departamento de Risaralda, así como la realización de cubrimientos a los diferentes eventos, reuniones y actividades programadas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

por la administración departamental a fin de transmitir de manera coherente y efectiva la información, tendiente al mejoramiento de la reputación, percepción y al fomento de la participación activa de la comunidad Risaraldense, sin embargo, no se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el plazo contractual por toda la vigencia, razón por la cual se establece un plazo de SEIS (6) meses.

Descrito lo anterior, se requiere la contratación de un profesional en comunicación audiovisual, multimedia y/o afines, para que realice apoyo en la realización de las campañas realizadas por el equipo de comunicación digital que acerquen a la Administración Departamental a la comunidad, que genere impacto social, cultural, pertinente y de calidad, reflejando la realidad del Departamento y el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad.

La contratación que se pretende adelantar para suplir la necesidad anteriormente expuesta apunta al cumplimiento de las metas y programas acorde con el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, se llevará a cabo dentro de:

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA

Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Subprograma: Generar espacios de interacción con la ciudanía que permitan acceso a la información de la oferta institucional y el direccionamiento de necesidades y problemáticas hacia las dependencias responsables de la ejecución de políticas y programa

Actividad: Realizar acciones de posicionamiento de imagen institucional y relaciones públicas, apoyo en la gestión de ingresos y gestión de plan de desarrollo.

Lo anterior se encuentra en el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP No. 1361 de fecha 12 de febrero de dos mil veinticinco (2025). La actividad tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicios a celebrar.

Dicha necesidad se requiere cubrir durante la vigencia 2025, toda vez que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamental tiene entre sus objetos misionales publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el desarrollo de actividades para implementar la estrategia digital.

Teniendo en cuenta **que no existe en la planta de personal** adoptada por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

• Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660009 que tiene entre otras actividades REALIZAR ACCIONES DE POSICIONAMIENTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS, APOYO EN LA GESTION DE INGRESOS Y GESTION DE PLAN DE DESARROLLO; este proyecto de inversión es financiado con recursos de libre destinación. CERTIFICADO BP-1361 del 12/02/2025.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS AUDIOVISUALES DIRIGIDAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON PRODUCTOS PERIODÍSTICOS INSTITUCIONALES PARA LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Crear mínimo cuatro (4) guiones mensuales y gestionar contenido audiovisual que resalte los avances y logros de la Gobernación de Risaralda, asegurando que la información sea clara, precisa y atractiva para el resumen informativo de las redes sociales de la gobernación de risaralda.

2. Establecer y hacer seguimiento a un cronograma semanal de emisión en medios regionales para la difusión de programas, reportajes, crónicas u otros productos periodísticos audiovisuales, garantizando que se cumpla con la visibilidad del plan de desarrollo "Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027" de la Gobernación de Risaralda.

3. Realizar diez (10) cubrimientos periodísticos asignados por la Oficina Asesora de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda.

4. Elaborar un informe mensual, en colaboración con diferentes dependencias de la Gobernación de Risaralda, para recopilar datos relevantes sobre sus gestiones, logros y proyectos en curso, asegurando que la información sea precisa en los productos audiovisuales.

5. Diseñar mensualmente una estrategia de comunicación efectiva que permita compartir los productos institucionales a través de distintos canales y plataformas, maximizando su alcance e impacto.

6. Coordinar la producción del programa institucional de la gobernación de Risaralda para emitir en un canal de televisión regional.

7. Asistir a los comités, reuniones y otras actividades asignadas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($24.188.526) M/CTE**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, , se requiere su desplazamiento debido a que debe trasladarse a los diferentes Municipios del Departamento a realizar acompañamiento en la ejecución de los eventos públicos y locuciones necesarios para la entidad y el normal funcionamiento de la oficina asesora de prensa y comunicación

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Otras	NO APLICA	NO APLICA
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla	

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1115 DEL 14/02/2025	0301-2.32.02.02.008-20	$24.188.526

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal **0301-2.3.2.02.02.008-20** denominado **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción**, financiado con ingresos de capital de libre destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante Seis (6) actas parciales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4.031.421,00) M/CTE** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo

2.8.1 Anticipo y su justificación

No Aplica

2.9. Plazo de ejecución

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: DG-OC-64-2025

El plazo del presente proceso contractual es de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira en el mes de febrero del año 2025

JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H **Director Administrativo Despacho del Gobernador**	**MÓNICA YANETH GÓMEZ JARAMILLO** **Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones**

Proyecto: Elizabeth Pérez Meneses
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Reviso: Katherinne Galvis Ballesteros
Abogada Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co